

RAD. 2022-00229

Informe Secretarial.

Al despacho del señor Juez la anterior solicitud de entrega de depósito judicial que por concepto de prestaciones sociales formuló la beneficiaria AURA CECILIA VERGARA BUELVAS. A su despacho para resolver.

Barranquilla, Enero 30 de 2024.-

La Secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla, Enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).-

Vista la solicitud de entrega de título judicial formulada por la señora AURA CECILIA VERGARA BUELVAS identificada con la C.C. No.33.339.301 expedida en San Juan Nepomuceno (Bolívar), y de conformidad con lo dispuesto en el numeral Séptimo del Acuerdo No. 1676 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordéñese la entrega del Depósito judicial No.416010005181172 de fecha 26 de Enero de 2024 por valor de VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$23.126.166,00) a favor de su beneficiario AURA CECILIA VERGARA BUELVAS identificada con la C.C. No.33.339.301 expedida en San Juan Nepomuceno (Bolívar), dineros que se pagarán con abono a cuenta de ahorros No. 416010405841 del Banco Agrario, conforme a la Certificación allegada por la interesada.-

Diligenciar por Secretaría formatos DJ04 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -

NOTIFICASE Y CUMPLASE

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

PC.

